



**DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN**

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, NO PREJUDICA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGANICAMUNICIPAL, ARTICULO 27 EN LAS ÁREAS CON DIFERENCIAL LIMÍTROFE, SOLO PODRÁ EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN AQUEL LAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCION POLITICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENCIAL Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PUBLICA PARA EFECTOS JURIDICOS EN NINGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZINACANTEPEC, APROBADO POR EL CABILDLO MUNICIPAL EN FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022, CONTANDO CON EL DICAMEN DE COORDINANCIA CON FECHA DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022, EL PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022, E INSCRITO EN EL DESARROLLO URBANO CON FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC \_\_\_\_\_ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
 EL \_\_\_\_\_ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASOCIADO A LA OFICINA REGISTRAL DE \_\_\_\_\_ ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIBRO \_\_\_\_\_ SECCIÓN \_\_\_\_\_ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE	FECHA	SELLO

SE DEBEN SALVAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUBSCRIBIENTES, QUE PROVIENAN DE LAS AUTORIDADES DE CAMBIO DE DOMICILIO, RESIDENTES EN EL COORDINAMIENTO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU BARRIO CUARTO, RELACIONADO A LA GACETA DE GOBIERNO, NO PUDIENDO COORDINAR OTRO ESTADO DE COORDINACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, PARA EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL CABILDLO MUNICIPAL.

**SIMBOLOGÍA BÁSICA**

- LOCALIDADES
- SUBESTACION ELÉCTRICA
- ESTACIONES TREN
- LINEAS ELÉCTRICAS
- RUTA DEL TREN INTERURBANO
- VIALIDADES REGIONALES
- VIALIDADES PRIMARIAS
- TRAZA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CORRIENTES DE AGUA
- CANALES
- CUERPOS DE AGUA
- LÍMITE MUNICIPAL
- MUNICIPIOS COLINDANTES
- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
- POLÍGONO DEL PLAN PARCIAL DE COBERTURA SUB-REGIONAL DEL TREN INTER-URBANO MEXICO-TOLUCA.

**SIMBOLOGÍA TEMÁTICA**

PROYECTOS VIALES

- LIBRAMIENTO BANCO DEL MOLINO DE NIÑOS HÉROES A ENTRONQUE CON VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
- REHABILITACIÓN DEL CIRCUITO VIAL ACACHUALCO
- INSTALACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES URBANOS EN CAMELLÓN SOBRE LA CALLE MORELOS
- PASO SEGURO A NIVEL DE CALLE EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A LA ALTURA DE LA CALLE SOLOACHE

RED VIAL ESTRATEGIA

- PRIMARIA
- PRIMARIA PROPUESTA
- REGIONAL
- REGIONAL PROPUESTA
- SECUNDARIA
- SECUNDARIA PROPUESTA
- TORRES ALTA TENSIÓN

RESTRICCIONES

- VIALIDAD 02 REGIONAL 02R PRIMARIA 02P SECUNDARIA 02S
- CUERPOS DE AGUA NATURAL 05 RÍOS 05R LAGOS Y LAGUNAS 05L
- BANCO DE MATERIALES 08 MINERALES NO METÁLICOS MINAS 08M
- LINEA ELÉCTRICA 07 07-65 kv 07-230 kv 07-400 kv

NOTA: LOS PREDIOS CON FRENTE A CORRIDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN DE 5.50 M. A LO LARGO DEL FRENTE.

REFERENCIAS JURÍDICAS

- Las vialidades existentes que no estén señaladas, en su restricción deberán de respetar la sección que a la fecha se ha mantenido.
- Los predios que se localizan en áreas cercanas a una restricción de línea y amojonados deberán solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción estatal de la CAEM.
- Los predios que se localizan en áreas cercanas a una restricción de líneas de conducción de energía eléctrica deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción a la CFE.
- A los comentarios que llegaren a incluir una vez breves a cabo los respectivos distribuidores viales previstos en este plano, los será indicarle la normatividad que corresponde a los predios con los que colindan.
- Las restricciones contenidas en este plano podrán ser modificadas o suprimidas cuando así lo determinen los programas que las hayan establecido y no se vió con ello el orden público y el interés social.
- En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18 m y secundarias con restricción de 12 m, debido a que esta es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desarrollan dentro de las localidades ya consolidadas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plan y las futuras se deberá indicar el estipulado en el reglamento del libro quinto del Código Administrativo del estado de México vigente.

**ORIENTACIÓN**

**LOCALIZACIÓN**

**ESCALA**

ESCALA: 1:12,000

0 500 1,000 m

**ORIENTACIÓN**

**LOCALIZACIÓN**

FUENTES: Límites administrativos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastro del Estado de México (IGECIM 2019); Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, CENSAF (2016), CONAHUAT (2016 y 2018); FUENTES TEMÁTICAS: Elaboración propia

PARAMETROS GEOGRÁFICOS

Proyección: Universal Transversal de Mercator

Zona 14

Falso norte: 00000.0

Medida normal: 0.999

Factor de escala: 0.999

Latitud de origen: 19.184

**NOMBRE DEL PLANO**

**VIALIDADES Y RESTRICCIONES**

**CLAVE DEL PLANO**

**E-03\_BIS\_D**

**FECHA**

**OCTUBRE 2022**